



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-355/19
Sil.

DECRETO N° 2207 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% y del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. CLAUDIA ESTELA ZERPA, CUIL 27-24612501-0, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte de la citada profesional, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135 y su modificatoria Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe pertinente;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el que se disponga el reconocimiento del adicional tramitado a favor de la Dra. Zerpa, del 30%, a partir del 20/08/13 y del 60%, a partir de 20/08/18, sobre la categoría de ingreso respectivamente, haciéndose lugar al pago del mismo, por el 30% desde el 05/12/17 y del 60% a partir del 21 de agosto de 2018, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores conforme a la normativa prevista en los Artículos N° 2562° y 2537° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. CLAUDIA ESTELA ZERPA, CUIL 27-24612501-0, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 30%, a partir del 20 de agosto de 2.013 y del 60% a partir del 20 de agosto de 2.018.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en guardia de la Dra. Claudia Estela Zerpa del 30%, a partir del 05 de